



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Rugby en silla de ruedas

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes,

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
JUNIOR	MIXTO	1-1-1998 AL 12-31-2012

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:
RUGBY EN SILLA 3 X 3

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf



Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

Cada alcaldía local podrá registrar un máximo de 4 Para Atletas por categoría de edad, género, prueba de competencia y clasificación médico funcional.

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN:

ROL	Nº PARTICIPANTES
Para Atletas	4
Delegado	1 Cupo
Personal técnico	1 Cupo por cada atleta
Personal médico	2 Cupos

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	1	1	3

Parágrafo 1. La premiación de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se efectuará únicamente con medallas así, se hará conforme a lo establecido en el artículo 36 de la resolución

Artículo 10. SISTEMA DE COMPETENCIA Dependerá de la cantidad de equipos inscritos

ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS: Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

De Orden General: Por el Comité Organizador de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del Campeonato,



II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024 INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PARA RUGBY EN SILLA DE RUEDAS



ADOPCIÓN: Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia de la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la J

juventud 2024, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

Artículo 12. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana Deportiva de Rugby en silla de ruedas, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 13. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. julio de 2024

Presidente Club Arcangeles

LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN

Director Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD

Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes